



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As. "*

*Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2019*

**RES. PRESIDENCIA N°/163/2019**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM Nros. 49/99; 896/2003; 897/2003; 701/2004; 900/2004; 1077/2005; 20/2006; 900/2006; 90/2008; 663/2007; 1046/11; 734/2013; y las Res. Presidencia Nros. 1197/2014 y 967/2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CM N° 49/99 se aprobó la estructura orgánica de la entonces unidad Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas para los primeros cuatro (4) juzgados que se encontraban en funcionamiento.

Que así la unidad juzgado contó en un primer momento con un (1) Juez; un (1) Secretario; un (1) Prosecretario Administrativo; un (1) Oficial; un (1) Escribiente; dos (2) Auxiliares; dos (2) Ordenanzas.

Que mediante Res. CM N° 896/2003 se creó un (1) cargo de Prosecretario Coadyuvante para cada juzgado de primera instancia del Fuero.

Que por Res. CM N° 897/2003 se dotó a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas nros. 5 a 22, en una primera etapa, de un (1) Secretario; un (1) prosecretario Coadyuvante, un (1) prosecretario administrativo, un (1) oficial y un (1) escribiente, sin que ello implicase modificación alguna de la Res. CM N° 49/99.

Que mediante el art. 2 de la Res. CM N° 701/2004 se extendieron los alcances de la Res. CM N° 897/03 al Juzgado de Primera Instancia Contravencional y de Faltas N° 23.

Que, posteriormente, por Res. CM N° 900/2004 se modificó la Res. CM N° 897/03 dotando a los Juzgados de Primera Instancia Nros. 5 a 24 del Fuero de un (1) cargo de Prosecretario Coadyuvante más y un (1) Auxiliar.

Que la Res. CM N° 1077/2005 dotó a los Juzgados de Primera Instancia del Fuero Nros. 25 a 27, en una primer etapa, de un (1) Secretario; un (1) Prosecretario Coadyuvante; un (1) Escribiente y un (1) Auxiliar, sin que ello implicase modificación alguna de la Res. CM N° 49/99.

Que a través de la Res. CM N° 20/2006 se amplió la estructura del Juzgado de Primera Instancia N° 2 del Fuero incorporando un (1) cargo de Escribiente.

Que mediante Res. CM Nros. 900/2006 y 90/2008 se amplió la estructura de los Juzgados de Primera Instancia PCyF Nros. 25 al 31 incorporando a la planta un (1) cargo de Oficial; un (1) cargo de Prosecretario Coadyuvante y un (1) cargo de Prosecretario Administrativo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As. ”*

Que por Res. CM N° 663/2007 se incorporó un (1) cargo de escribiente a la planta de los Juzgados del Fuero Nros. 1; 3 y 4.

Que a través de la Res. Pres. 734/2013 se creó un (1) cargo de Secretario Privado para todos los Juzgado de Primera Instancia del Fuero.

Que, mediante Res. Pres. N° 1197/2014 se modificó la estructura del Juzgado de Primera Instancia del Fuero N° 4.

Que por Res. Pres. N° 967/2019 se resolvió crear a partir del 1° de noviembre de 2019 un (1) cargo de Secretario/a de Primera Instancia; un (1) cargo de Prosecretario Administrativo y un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, en cada uno de los treinta y un (31) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que advirtiendo disparidad de dotación de personal en los distintos Juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, se muestra oportuno y conveniente adecuarlos, a fin que los treinta y un (31) Juzgados tengan la misma cantidad de recursos humanos para similar cúmulo de trabajo. Ello sin perjuicio de mantener inalterada la dotación de las Secretarías especializadas de los Juzgados de Primera Instancia del Fuero Nros. 3; 7 y 11.

Que por lo tanto, corresponde aprobar una nueva estructura para la unidad Juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas la que, a partir de la presente, estará compuesta por: un (1) Juez, dos (2) Secretarios; dos (2) Prosecretarios Coadyuvantes; dos (2) Prosecretarios Administrativos; un (1) Oficial; un (1) Secretario Privado; un (1) Escribiente; dos (2) Auxiliares.

Que, no obstante lo expuesto, aquellos agentes que desempeñen cargos no contemplados en la estructura que por la presente se aprueba continuarán en sus funciones hasta tanto sean promovidos o cesen en la mismas por cualesquiera de las causales previstas en el art. 30 del Reglamento Interno del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 170/2014.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Administración y Financiera.

Que en cuanto a la competencia para resolver, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- (...)” (conf. Artículo 1°).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As. "*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébese, a partir del día de la fecha, la nueva estructura de la Unidad Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas la que se compone de: un (1) Juez, dos (2) Secretarios; dos (2) Prosecretarios Coadyuvantes; dos (2) Prosecretarios Administrativos; un (1) Oficial; un (1) Secretario Privado; un (1) Escribiente; dos (2) Auxiliares.

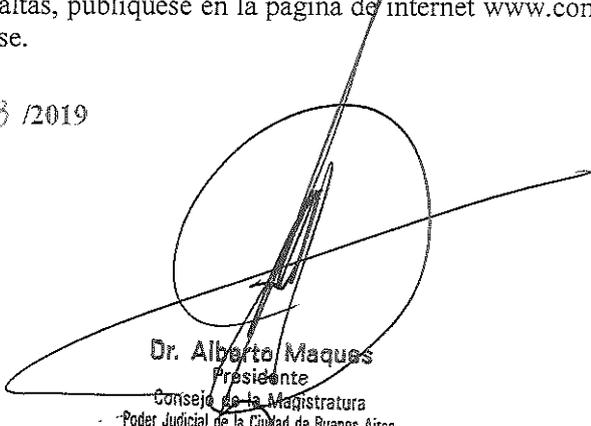
Art. 2º: Disponer que todo cargo no contemplado en la estructura, aprobada por el Art. 1º, será eliminado, una vez que los agentes que actualmente estén revistando en ellos sean promovidos o cesen en los mismos por cualquiera de las causales previstas en el Reglamento Interno del Poder Judicial (Resolución CM N° 170/2014).

Art. 3º: Ratificar que los cargos creados por Res. Presidencia N° 967/19 serán cubiertos por los mecanismos establecidos en dicha resolución.

Art. 4º: Establecer que lo dispuesto en el art. 1º de la presente, en nada modifica la dotación de las Secretarías especializadas de los Juzgados de Primera Instancia del Fuero Nros. 3; 7 y 11.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° *1163* /2019

  
**Dr. Alberto Maques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

